EXENTO

ARICA
MUNICIPALIDAD

AUTORIZA 2 CAZOS PARA ESTACIONAMIENTO RESERVADO A SR. JUAN CARLOS VILLCA – EN LAS AFUERAS DE TERMINAL INTERNACIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4144 /2025

ARICA, 23 ABR 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La solicitud del contribuyente **JUAN CARLOS VILLCA QUISPE**, RUT N° [redacted] de fecha 24 de febrero de 2025.
El Informe Técnico N° **02/2025**, de fecha **14 de abril de 2025**; Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL N° 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito N° 18.290; Los artículos 47 y 48 del D.S. N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) Que la Ordenanza Municipal de Derechos vigente regula los valores aplicables a los derechos municipales asociados al uso de bienes de uso público, como los estacionamientos reservados.
b) Que la autorización para el uso de un estacionamiento reservado contribuye al ordenamiento del tránsito y al cumplimiento de las normativas locales que promueven la correcta utilización del espacio público.
c) Que es necesario establecer un marco normativo que garantice tanto la transparencia en la determinación de valores, como la flexibilidad para modificaciones o revocaciones en caso de incumplimiento o necesidad de atender el bienestar público.
d) Que el Manual de Señalización de Tránsito establece los requisitos técnicos necesarios para la instalación y mantención de señales en estacionamientos reservados, cuya responsabilidad recae en el solicitante.
e) Que la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultan a esta Municipalidad para regular y autorizar el uso de bienes nacionales de uso público bajo las condiciones que estime pertinentes.
f) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el uso de un (02) calzos con carácter de estacionamiento reservado, al contribuyente Sr. JUAN CARLOS VILLCA QUISPE, RUT N° [redacted], en la ubicación solicitada, esto es la vía local sur de calle Diego Portales, frente al Terminal Internacional, sujeto a las siguientes condiciones.

2. **DECLÁRESE** que el valor a cobrar será el estipulado en la Ordenanza Municipal de Derechos vigente. Dicho valor será pagado de manera semestral por el solicitante, con excepción del primer pago que será proporcional al plazo

3. **FIJASE** un plazo de autorización de seis (6) meses, comprendidos entre los períodos de enero a junio y julio a diciembre, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que:
   a) El solicitante solicite formalmente el término de la autorización.
   b) Se incurra en incumplimiento del pago de los derechos municipales establecidos.
   c) La autoridad estime necesario modificar o anular la autorización en virtud del bienestar público, debiendo en tal caso notificar al solicitante de manera formal.

4. **ESPECIFÍCASE** que el no pago de los derechos respectivos cuando corresponda podrá anular el presente Decreto e iniciar el cobro judicial de lo adeudado, según lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del D.S. N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

5. **UBICACIÓN AUTORIZADA**: Los calzos autorizados como estacionamientos reservados solicitados estarán ubicados en la vía local sur de calle Diego Portales frente al Terminal Internacional, vereda norte, a 0° de la respectiva solera, costado derecho en el sentido del tránsito.

6. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE:** La mantención y reposición de la señal "Estacionamiento Reservado", así como el repintado de la demarcación del calzo de estacionamiento, serán efectuadas por el contribuyente conforme a los requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.

7. **FISCALIZACIÓN**: Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

8. **NOTIFICACIÓN Y VIGENCIA**: El presente decreto será debidamente notificado al solicitante y tendrá plena vigencia una vez realizado el pago de los derechos municipales correspondientes al primer semestre de uso.

9. **DESTINATARIOS:** Téngase presente este decreto por parte de la Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público, e Inspecciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) ORLANDO VARGAS PIZARRO, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RPP/LCA.-
Administración y Finanzas, Dirección de Control, Alcaldía, SECPLAN, DIMAO, Archivo.-